

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

17263 *ORDEN de 7 de junio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 318.959, interpuesto por don Francisco Polo Jiménez, don José Antonio Fernández Lupiáñez y don Miguel Antequera Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Polo Jiménez, don José Antonio Fernández Lupiáñez y don Miguel Antequera Martín contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318.959, interpuesto por la representación de don Francisco Polo Jiménez, don José Antonio Fernández Lupiáñez y don Miguel Antequera Martín contra la denegación, primero presunta y después por Resolución de 10 de enero de 1990, de la reclamación formulada al Ministerio de Justicia mediante escrito de 23 de mayo de 1988 al amparo de los artículos 293 y 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1992.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

17264 *ORDEN de 26 de junio de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ayerbe, con Grandeza de España, a favor de doña Margarita Jordán de Urries y Castelló-Branco.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo a favor de la interesada que se expresa:

Título: Marqués de Ayerbe, con Grandeza de España.
Interesada: Doña Margarita Jordán de Urries y Castelló-Branco.
Causante: Don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17265 *RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 2.024/1991, interpuesto por doña Juliana Higinia Figueroa García-Bravo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 2.024/1991, interpuesto por doña Juliana Higinia Figueroa García-Bravo, contra Resolución de la Secretaría General de Gestión de Personal

de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 27 de junio de 1991, en cuya virtud, sin haber alcanzado firmeza, se decreta la anotación en el Registro Central de Personal de la Sanción disciplinaria de diez días de suspensión de funciones impuesta por la comisión de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 8 de abril de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 2.024/1991 interpuesto por el Letrado don José Jaime Rodríguez López, actuando en nombre y representación de doña Juliana Higinia Figueroa García-Bravo, contra la Resolución de la Secretaría General de Gestión de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 27 de junio de 1991 en cuya virtud, sin haber alcanzado firmeza, se decreta la anotación en el Registro Central de Personal de la Sanción disciplinaria de diez días de suspensión de funciones impuesta por la comisión de una falta grave, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, con imposición de las costas a la parte demandante.»

En su virtud esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

17266 *ORDEN 423/38795/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 15 de noviembre de 1991 en el recurso número 4.329/1990, interpuesto por don Ramón Sánchez París.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

17267 *ORDEN 423/38796/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 19 de octubre de 1991, en el recurso número 5.383/1990, interpuesto por don Enrique Cameo Moreno.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimientos de trienios.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).